

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas.  
Edictos judiciales, ídem íd... 1 00 —  
Dependencias oficiales, ídem íd... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia provincial

D. José Aparici Clemente, Oficial de Sala de las audiencias provincial y territorial de esta Corte.

Certifico: Que en los autos seguidos por la razón social denominada «La Agrícola», con D. Nicasio Cubillas y Colina y la Sociedad Azucarera de Madrid, sobre tercería de mejor derecho, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

#### Sentencia

Número setenta y ocho. En la villa y Corte de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos veintiuno. En los autos civiles que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, ante Nos penden en virtud de apelación seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, la razón social denominada «La Agrícola», domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador D. Santos Gandarillas y defendida por el Letrado D. Mariano Alonso Castrillo; de otra, como demandado y apelado, D. Nicasio Cubillas y Colina, como subrogado en los derechos y acciones de la Excm. Sra. Marquesa del Riscal; propietario y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y dirigido por el Letrado D. Santiago Alba, y de otra, también como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía en esta segunda instancia de la Sociedad «Azucarera de Madrid», sobre tercería de mejor derecho.

#### Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en treinta de junio de mil novecientos veinte por el

Juez de Buenavista, y en su lugar declaramos que ha lugar a la demanda de tercería de mejor derecho formulada por la Sociedad «Agrícola» y por consecuencia que esta Sociedad tiene derecho para cobrarse su crédito del importe de las mulas vendidas, con preferencia al crédito reclamado por D. Nicasio Cubillas, condenando a este así como a la Azucarera de Madrid a consentir la preferencia señalada, sin hacer especial condena de costas en la primera y segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en la forma prevenida por la Ley, por la rebeldía de la Sociedad Azucarera de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justiniano F. Campa.—Leopoldo López Infantes.—Mariano Pascual Español.—Diego López Moya.—R. Salustiano Portal.—Publicada en Madrid en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la parte en rebeldía, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos veintiuno.

El Oficial de Sala,  
José Aparici.  
(A.—463).

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ordinarios de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Bibiano Nieto López contra D. Joaquín Sanz y Villalba, como heredero de doña María Sanz Blanco, sobre cumplimiento de contrato, en cuyos autos, por sentencia firme, se condenó al demandado a que otorgase la correspondiente escritura de venta del solar sito en esta Corte, calle de Altamirano, y a que se refiere el contrato de diez de marzo de mil novecientos ocho, habiéndose dictado, con fecha quince de junio del año último, providencia acordando se requiera al D. Joaquín Sanz y Villalba para que en término de quinto día otorgue a D. Bibiano Nieto la correspondiente escritura de venta del solar de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y como se desconociera el actual domicilio y paradero del indicado se-

ñor Sanz Villalba, por providencia de hoy, recaída a escrito de la representación del actor, se ha acordado hacer dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en los periódicos oficiales, como se hace por medio del presente.

Madrid, 11 de junio de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—460.)

#### CONGRESO

En los autos de procedimiento sumario promovidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, por la Sociedad cooperativa de crédito hipotecario denominada «El Hogar Español», contra D. Domingo Bárcenas Martín, sobre reclamación de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos, procedentes de un préstamo que dicha Sociedad le hizo con garantía hipotecaria, sobre una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Aranjuez, señalada con el número veinticuatro, a petición de la parte actora se aportó a los autos certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Occidente, de la que aparecen que sobre la indicada finca gravan, además de la hipoteca a favor de la Sociedad demandante, una hipoteca a favor de D. Pedro Cebrián Navarro, por mil pesetas de principal, intereses de 5 por 100 al año, y mil pesetas para costas y gastos; un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad a instancia de D. José Prats Pereantón, por cuatrocientas ochenta y ocho pesetas noventa céntimos de principal, y doscientas cincuenta pesetas para intereses y costas, y otro embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, a instancia de D. Pascual Martínez Aladery y D. José María Fernoll y Verdugo, por dos mil quinientas treinta y tres pesetas de principal, intereses del 5 por 100 al año, y de tres mil pesetas para costas y gastos; a instancia de la expresada Sociedad, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Prades Pando.—Madrid,

diez y siete de junio de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, se ha por hecha la manifestación que contiene, y en su vista, accediéndose a lo solicitado por esta parte en su escrito de tres de mayo último, hágase por edictos, que se fijarán e insertarán respectivamente en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la notificación prevenida en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los segundos acreedores, que como de don Domingo Bárcenas Martín, aparecen de la certificación expedida por el Registro, o sea la existencia de este procedimiento para que, si les conviniesen, intervengan en la subasta de la finca hipotecada, o satisfagan antes del remate el importe de los créditos reclamados por el actor con sus intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Prendes.—Ante mí: Luis Moliner.

Y siendo desconocido el domicilio de los referidos D. Pedro Cebrián Navarro, D. José Prats Pereantón, don Pascual Martínez y D. José María Fornell y Verdugo, se les hace por la presente la notificación acordada, que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a diez y siete de junio de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(D.—194)

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Ignorándose el actual domicilio de doña Antonia de la Herran y Sáinz, Maestra sustituta que fué de la Escuela Nacional de niñas de Torrejón de Velasco, en esta provincia, se la cita por el presente para que a la mayor brevedad se presente, de doce a una de la tarde, en esta oficina, calle de Fomento, número 2, Diputación provincial, a fin de enterarla de un asunto que la interesa.

Madrid, 14 de junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. (Núm. 1.305).

# La Equitativa de los Estados Unidos

(The Equitable Life Assurance Society of the United States)

*Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias a prima fija y bajo el régimen de mutualidad.*

William A. Day, Presidente.

**61.º Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1920.**

ACTIVO		PASIVO Y RESERVAS	
	Pesetas oro		Pesetas oro
Bienes raíces.....	65.465.502 88		
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....	656.736.159 73		
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	468.116.102 59		
— con otras garantías.....	21.565.365 00		
Obligaciones.....	1.846.707.009 96		
Acciones.....	75.563.164 80		
Efectivo.....	39.158.108 51		
<b>Primas:</b>			
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas.			
De seguros de vida.....	23.072.600 66		
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	964.926 64		
Diferidas-vida.....	20.796.763 33		
	44.834.290 63		
Anticipos a los agentes y saldos varios.....	2.730.778 68		
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	40.965.706 98		
Valor a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización.....	506.349 79		
	3.262.348.549 50		
<b>A deducir:</b>			
Valor inscrito en los libros en exceso del de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no sujetas a amortización.....	8.829.878 66		
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.253.518.670 84</b>		
		<b>Reserva general de seguros:</b>	
		De seguros de vida.....	2.692.625.757 44
		De seguros contra accidentes y enfermedad.....	2.370.488 41
			2.694.996.245 85
		Todas las demás obligaciones (incluido el capital social).....	99.208.754 26
		<b>Reservas sobrantes:</b>	
		Para distribuir a los asegurados en 1921.....	97.386.446 87
		En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	243.908.693 84
		Para contingencias.....	118.018.530 02
		<b>Total reservas sobrantes.....</b>	<b>459.313.670 73</b>
		<b>TOTAL.....</b>	<b>3.253.518.670 84</b>
		Seguros en vigor.....	13.767.971 967 20
		Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....	2.744.550.202 57

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

**Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1920.**

INGRESOS		DESEMBOLSOS	
	Pesetas oro		Pesetas oro.
<b>A.—Fondos procedentes del año anterior:</b>		Suma anterior.....	3.553.186.655 30
1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....	2.531.842.290 43	4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas.....	12.502.906 45
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	30.128.882 84	5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	4.286.110 99
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		C.—Intereses.....	142.108.445 86
Participación anual, etc.....	131.845.427 31	D.—Rentas de inmuebles.....	7.019.958 70
Dividendos diferidos.....	330.160.928 63	E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	5.376.268 55
	462.006.355 94	F.—Aumento, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones...	1.738.372 42
4.—Fondo de guerra.....	282.700 74	G.—Otros ingresos:	
5.—Otras reservas:		1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corrientes.....	10.793.055 47
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	19.884.211 14	2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	4.520.488 07
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	5.086.141 12	3.—Beneficios varios:	
	24.970.352 26	Reembolso de créditos dudosos.....	148.164 38
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	797.975 50	Cuentas no reclamadas.....	20.765 63
Reservas para impuestos en disputa.....	6.271.179 57	Varios.....	17.965 93
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	166.882 94		186.895 94
Reserva para contingencias de los negocios de husia.....	855.851 02		15.500.439 48
	7.293.913 53	<b>Total ingresos.....</b>	<b>3.741.719.157 75</b>
<b>B.—Primas:</b>			
1.—Por seguros en caso de muerte.....	476.049.971 56	<b>DESEMBOLSOS</b>	
Más reaseguro.....	97.580 24	<b>A.—Cantidades pagadas:</b>	
	476.147.551 80	1.—Por seguros en caso de muerte.....	222.562.208 41
2.—Por seguros en casos de vida.....	371.464 84	Menos reaseguro.....	109.356 01
Menos reaseguro.....	0		222.452.852 40
	371.464 84	2.—Por seguros en caso de vida.....	123.622 95
3.—Rentas.....	19.352.482 39	Menos reaseguro.....	0
Menos reaseguro.....	7.314 97		123.622 95
	19.345.167 42	<b>Suma y sigue.....</b>	<b>222.576.475 35</b>
	495.864.184 06		
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>3.553.186.655 30</b>		

Nota. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

		Pesetas oro
Suma anterior.....	222.576.475 35	
3.—Rentas.....	8.875.180 59	
Menos reaseguro.....	0	
	8.875.180 59	
4.—Por contratos, Obligación y Cuotas.....		231.451.655 94
B.—Pólizas rescindidas.....	58.281.775 16	11.776.799 66
Menos reaseguro.....	316.283 86	
		57.965.491 30
C.—Participación de los asegurados en los beneficios:		
Dividendos anuales.....	40.647.021 51	
Dividendos diferidos.....	46.277.924 52	
		86.924.946 03
D.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....		990.228 69
E.—Disminución, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones.....		25.699.144 10
F.—Comisiones y gastos de Agencia.....		80.116.549 40
G.—Gastos generales.....		32.121.977 35
H.—Contribuciones.....		18.226.560 72
I.—Reserva de primas, menos reaseguro (1):		
1.—Por seguros en caso de muerte.....	2.554.522.039 58	
Menos reaseguro.....	4.665.699 76	
		2.549.856.339 82
2.—Por seguros en caso de vida.....	2.229.167 38	
Menos reaseguro.....	0	
		2.229.167 38
3.—Rentas.....	113.659.839 81	
Menos reaseguro.....	105.213 99	
		113.554.625 82
J.—Reserva para liquidaciones en curso.....	30.718.341 73	2.665.640.153 02
Menos reaseguro.....	302.669 68	
		30.415.672 05
K.—Fondos de beneficios para los asegurados:		
Participación anual, etc.....	91.198.465 79	
Dividendos diferidos.....	283.883.004 11	
		375.081.469 90
L.—Fondos de Guerra.....		291.625 35
Suma y sigue.....	3.616.702.193 51	

		Pesetas oro
Suma anterior.....	3.616.702.193 51	
M.—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	21.722.089 85	
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....	4.971.909 22	
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	2.370.488 41	
Contingente de reserva para impuestos en disputa. Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	5.582.218 39	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	166.882 94	
	855.851 02	35.619.439 88
N.—Otros desembolsos:		
1.—Dividendo (7 %) sobre el capital social desembolsado.....	36.278 90	
2.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	690.421 26	
3.—Departamentos de Accidentes y Enfermedad.....	4.285.696 16	
4.—Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas.....	7.073 09	
B.—Reclamaciones de pólizas.....	40.656 99	
C.—Saldos de Agentes cargados.....	105.082 97	
D.—Varios.....	54 21	
	152.867 26	5.165.263 58
Total desembolsos.....	3.657.486.896 92	

**RESUMEN**

Ingresos.....	3.741.719.157 75
Desembolsos.....	3.657.486.896 92
Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....	84.232.260 83
<b>PARTICIPACION DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS</b>	
Participación anual.....	75.029.599 63
Dividendos diferidos.....	9.202.661 20
PESETAS ORO.....	84.232.260 83

Nota. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

**OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA**

**Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1920**

		Pesetas.
<b>DEBE</b>		
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas:		
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	3.118.547 57	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	80.692 83	
c) Por otras clases o categorías de seguros.....	8.000 >	
		3.207.240 40
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	716.606 75	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	3.132 >	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	84.404 52	
		804.143 27
		4.011.383 67
2.—Rescates de pólizas.....		1.267.458 25
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		1.359.891 33
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales.....	307.799 91	
b) Comisiones de cobro.....	5.114 13	
c) Contribuciones e impuestos.....	1.879 84	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	168.823 05	
		483.616 93
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas:		
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	25.438.876 00	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	84.195 00	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	597.947 00	
		26.071.018 00
Sumas y sigue.....	26.071.018 00	7.122.350 18

		Pesetas
Sumas anteriores.....	26.071.018 00	7.122.350 18
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	9.020.820 00	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	208.138 00	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	926.330 00	
		10.155.288 00
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....	48.664 00	
		36.274.970 00
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio.		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	918.634 92	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	2.810 70	
		921.449 62
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	100.414 00	
d) Por seguros de capitales caso de vida.....	585 00	
e) Por seguros de rentas vitalicias.....	5.402 98	
		106.401 98
		1.027.851 60
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....		129.048 56
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....		9.970 64
TOTAL.....		44.564.190 98

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

**HABER**

	Pesetas
<b>1.—Reservas del ejercicio anterior:</b>	
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	1 214.603 65
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	37.426 641 00
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	108.461 45
	<b>38 749.706 10</b>
<b>2.—Primas del ejercicio:</b>	
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	
Suma y sigue.....	<b>38.749.706 10</b>

	Pesetas
Suma anterior.....	38.749 706 10
a) Primas seguros caso de muerte y mixtos.....	3 545.648 20
b) Primas seguros caso de vida.....	20.249 09
c) Primas seguros rentas vitalicias.....	861 10
	<b>3.566 758 39</b>
<b>3.—Productos de los fondos invertidos:</b>	
a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	88 130 65
b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	237.055 85
c) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.488.110 88
d) Intereses diversos.....	8.825 10
	<b>1 822.122 48</b>
Saldo deudor.....	425 604 01
<b>TOTAL.....</b>	<b>44.564.190 98</b>

(D.—130)

**Juzgados municipales****PALACIO**

En autos de juicio verbal civil seguidos ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles tasados pericialmente en doscientas cincuenta pesetas, depositados en poder de D. José María de la Encina, calle de Augusto Figueroa, número cincuenta y dos.

El remate tendrá lugar el día dos de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del Pez, número cuarenta y cuatro, piso segundo, siendo necesario para tomar parte en la misma, consignar el diez por ciento del importe del avalúo pericial, y no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y para conocimiento general de los licitadores, se libra el presente que deberá insertarse con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a diez y siete de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez municipal,  
José Muñoz Jalón.El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(A.—462)**COLMENAR DEL ARROYO**D. Alejandro de Retes Gil-García,  
Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario, en propiedad, del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos de arancel, la que ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Colmenar del Arroyo, 30 de mayo de 1921.

El Juez municipal,  
Alejandro de Retes.  
(Núm. 1.243)**Ayuntamiento de Madrid****Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí.**D. Juan García Revenga, Teniente  
Alcalde del distrito de Chamberí.  
Hallándose instruyendo en esta Te-

nencia de Alcaldía las diligencias conducentes a depurar el actual paradero de D. Andrés Mateo Palacios, padre del mozo Fernando Mateo López, alistado en este distrito para el reemplazo de 1920, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, que entonces era en la calle de Santa Engracia, núm. 105, de esta Corte, sin que se haya vuelto a saber ni a tener noticias de su paradero, el cual es natural de Burgos, hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, alto, rubio, de profesión comerciante, sin señal exterior alguna. Lo que mediante el presente, se le da la debida publicidad a fin de que, por el público en general y los mozos interesados y sus familias en particular, si tuviesen noticias del paradero del citado D. Andrés Mateo Palacios, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en las referidas diligencias y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1921.

El Teniente Alcalde,  
J. García Revenga.**VILLACONEJOS**

Fijadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1920 a 21, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos, a 7 de junio de 1921.

El Alcalde,  
Lorenzo Villar.

(Núm. 1.277).

**Dirección general de Seguridad**

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Elías Muñoz, contra providencia de esta Dirección general, de 27 de abril último, imponiéndole la multa de 100 pesetas, por desobediencia a lo prevenido en el bando de 22 de dicho mes.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890.

Madrid, 16 de junio de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Telesforo Manzanares Rubí, contra providencia de esta Dirección general, imponiéndole 500 pesetas de multa, por tener a la venta, en su establecimiento de la calle de Echegaray, núm. 23, postales pornográficas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 16 de junio de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.**AVISO**

Habiéndose extraviado el recibo resguardo número ciento noventa y cuatro de La Unión Carbonera, inscripto a favor de doña Rosa Uria, se hace público para que la persona que lo haya hallado se sirva hacer entrega del mismo en las Oficinas de La Unión Carbonera, Abada, dos, principal.

Pasados ocho días de la publicación del presente, quedará anulado y sin valor el recibo-resguardo a que nos referimos por librarse un duplicado.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos veintiuno.

(A.—461).

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte****SUBASTA PÚBLICA**

Expediciones de G. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pio, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transecurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de fecha 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 29 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
4.811	Escorial.....	1 ..	S/c vacíos.....	14	M. París.
4.624	Torrelodones	2 ..	Garbanzos.....	150	J. Roiz.
14.698	Irún.....	1 ..	Flores.....	31500	Palacios.
30.494	Santander...	7 ..	Quincalla.....	183	Pardo.
585	Idem.....	1 ..	Lámparas.....	1	Pérez.
607	Idem.....	1 ..	Instrumentos..	32	García.
473	Idem.....	1 ..	Ropa.....	0,900	Aguero.
P. V. 9.190	Orense.....	45 ..	C/aguas.....	4.500	E. Durán.

Total: 8 expediciones.

En la estación de IMPERIAL será vendida la siguiente  
de P. V.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
92	La Granja...	1 ..	Carbón.....	10.000	J. Jerber.

Total: 1 expedición.

Madrid, 22 de junio de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—195).